



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo

N° 40-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 16 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2021, referente a la donación de dos (02) bolsas de cementos, solicitado mediante expediente administrativo N° 1760-2021-MDSCF de fecha 07 de julio de 2021, por el señor Juan Pablo Quispe Ávalos, Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Flores-San Antoni;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía Política Económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; los gobiernos locales promueven el desarrollo integral. Para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. En coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente administrativo N° 1760-2021-MDSCF de fecha 07 de julio de 2021, el señor Juan Pablo Quispe Ávalos, Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Flores-San Antonio, solicita la donación de dos (02) bolsas de cementos para el canal El Alto, ya que es de suma urgencia para el armado de tapas.

Que, se tiene a la vista el informe N° 128-2021-OOPHUCT-MDSCF/PCR de la Oficina de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas, Catastro y Transporte de fecha 08 de julio de 2021, en la que informa que es de suma urgencia para el armado de tapas, debido a los últimos sismos

¡Capital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





que han generado derrumbes y deslizamientos de piedras al canal El Alto; asimismo en estas fechas de invierno ha habido lloviznas que han humedecido la tierra y han generado derrumbes de piedras, por lo que recomienda se brinde el apoyo solicitado;

Que, se cuenta con el Informe N° 293-2021-OLYCP-MDSCF de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de fecha 09 de julio de 2021, en la que informa que de acuerdo al estudio de mercado para la adquisición de dos (02) bolsas de cementos, ascienden a S/. 47.00 soles;

Que, mediante Informe N° 055-2021-GPP-MDSCF de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 09 de julio de 2021, opina que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que origina el apoyo solicitado por el señor Juan Pablo Quispe Ávalos, Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Flores-San Antonio, solicita la donación de dos (02) bolsas de cementos para el canal El Alto, la cual estaría presupuestado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
Clasificador	: 2.3 Edificaciones, Oficinas y Estructuras.
Cantidad	: 02 bolsas de cementos.

Que, mediante Informe Legal N° 088-2021-OAJ-MDSCF de fecha 09 de julio de 2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDSCF; opina que resulta viable la donación vía Acuerdo de Concejo de dos (02) bolsas de cementos para la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Flores-San Antonio, en el marco del mantenimiento, refaccionamiento y/o construcción del Canal El Alto.

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la Sesión Ordinaria, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con el voto unánime, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación dos (02) bolsas de cementos a favor de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Flores-San Antonio, para el armado de tapas para el Canal de regadío El Alto; por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

¡Capital del vino y del buen pisco!

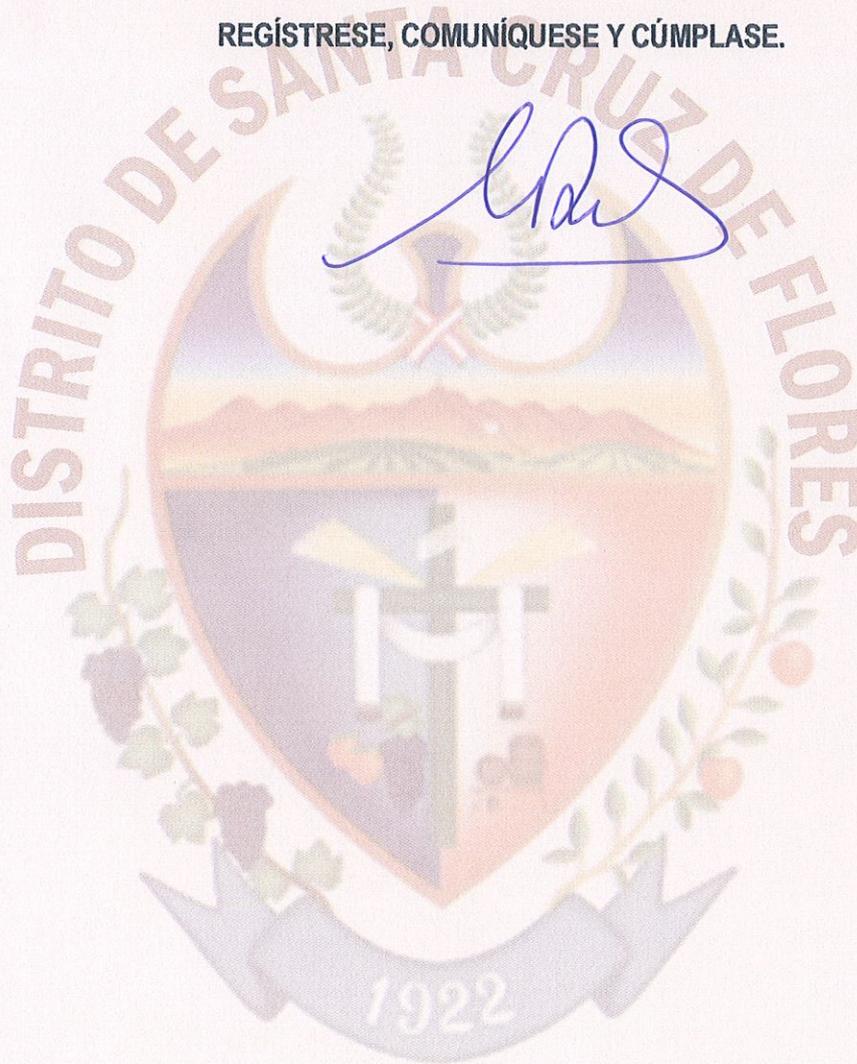




ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la supervisión y/o monitoreo, referente al uso del bien materia de DONACIÓN, el mismo que no puede ser traspasado o enajenado a personas físicas o jurídicas de índole particular.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



iCapital del vino y del buen pisco!

